Nota DNC N° 5756 /2021

Asunción, 12 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389436
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustibles.
Entidad	Municipalidad de Coronel Bogado.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la modificación realizada al plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, solicitamos a la convocante establecer un plazo determinado, teniendo en cuenta que dicho plazo de vigencia debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución.

2. Reiteramos que, con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden plenamente (N° de Dpto.), solicitamos nuevamente los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)